

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exaelementísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos ○○○○  
 ○○○○ A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de Hacienda

### DECRETO

En virtud de acuerdo del Gobierno de la República.

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para presentar a las Cortes Constituyentes un proyecto de Ley modificando la redacción de los artículos 484, 486, 488, 489 y 492 del Estatuto municipal, de 8 de marzo de 1924, y de la base A) de la Ordenanza a que se refiere el artículo 523 del citado Cuerpo legal.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**MANUEL AZAÑA**  
 El Ministro de Hacienda,  
**INDALECIO PRIETO TUEPO**

### A LAS CORTES CONSTITUYENTES

Las resoluciones adoptadas por las Cortes Constituyentes acerca de las relaciones entre el Estado y la Iglesia imponen la revisión de las disposiciones del Poder público, hoy vigentes, con arreglo a las cuales las personas eclesiásticas tengan intervención activa en las funciones estrictamente estatales, o de los organismos administrativos de las provincias y Municipios, a fin de acomodar las dichas disposiciones a los principios fundamentales que, en relación con aquella materia, ha admitido ya el Parlamento.

En el libro II del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, convalidado por la Ley de 15 de septiembre último, hay varios preceptos referentes a la constitución de las Comisiones de evaluación y de las Juntas del repartimiento general, según las cuales los curas párrocos han de formar parte, a veces con actuación decisiva, de tales organismos. Necesario es, por tanto, variar la redacción de esos preceptos, para que las Comisiones y Juntas de que se trata queden organizadas en breve plazo según las nuevas normas acordadas por el Poder legislativo, a que antes se ha aludido.

Fundado en las consideraciones que anteceden, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y por éste previamente autorizado, somete a la deliberación de las Cortes el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se entenderán redactados en la forma que a continuación se consigna, los artículos 484, 486, 488, 489 y 492 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, convalidados por la Ley de 15 de septiembre de 1931.

«Artículo 484. Serán Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte personal del repartimiento: el primer contribuyente por territorial, riqueza rústica; el primero por territorial, riqueza urbana, y el primero por contribución industrial y de comercio, que tengan la condición de residentes, y estén domiciliados en la respectiva parroquia.

En la parroquia donde tenga su domicilio alguno de los contribuyentes que a tenor de los apartados a), b) y d) del artículo 483 deban pertenecer a la Comisión de la parte real del repartimiento, ocupará su lugar como Vocal Nato el contribuyente residente en el término, y domiciliado en dicha parroquia, cuya cuota por la misma contribución siga en importancia.

El número de Vocales electos será de tres.»

«Artículo 486. Podrán excusarse de formar parte en las Comisiones, o delegar su representación, las personas que no tengan la condición de residentes en el término municipal.

Son aplicables a los Delegados las prescripciones del artículo 485. Tratándose de Vocales natos, la capacidad del Delegado excusa la del mandante.

Así la renuncia como la delegación del cargo de Vocal se harán constar en escrito que se unirá al expediente.»

«Artículo 488. La presidencia de la Junta general de repartimiento y de las Comisiones de evaluación recaerá siempre en el respectivo Vocal de más edad.

La falta de asistencia, no justificada, de los Vocales a las sesiones será castigada con multa de cinco pesetas por cada sesión. La junta, y en su caso las Comisiones, decidirán acerca de la justificación de las faltas de asistencia. La imposición de las multas corresponde al Alcalde.

Para tomar acuerdo, así en la Junta como en las Comisiones, se requerirá la presidencia de la mayoría de los Vocales que no hubieren renunciado el cargo. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, y

en caso de empate decidirá el Presidente.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las Comisiones no podrán tomar acuerdos contra el dictamen unánime de los Vocales electos. La resolución en estos casos quedará reservada a la Junta general del repartimiento.

«Artículo 489. Los Ayuntamientos, en reunión de su Pleno, formarán, con vista de las copias de los documentos administrativos correspondientes, las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento y harán la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Las relaciones y las designaciones serán expuestas al público, por término de siete días, en la Casa Ayuntamiento, debiendo ello anunciarse previamente por medio de pregón municipal. Durante ese plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.»

«Artículo 492. Los Vocales natos de las Comisiones de la parte personal del repartimiento procederán seguidamente a la determinación de los individuos que tengan derecho electoral para la designación de Vocales natos.

Tendrán derecho a elegir dichos Vocales los varones residentes en la parroquia, excepto los referidos en los apartados a), b) y c) del artículo 485.

Formadas las listas de los individuos con derecho electoral en la parroquia, serán expuestas al público por término que no bajará de tres días, en la Casa Ayuntamiento, debiendo ello anunciarse previamente por medio de pregón municipal.»

Artículo 2.º La base A) de la Ordenanza a que se refiere el artículo 523 del citado Estatuto se considerará redactada del modo siguiente:

«A) El organismo encargado de evaluar las utilidades y asignar las cuotas individuales será en cada parroquia una Junta constituida por los primeros contribuyentes por territorial, riqueza rústica; por territorial, riqueza urbana, y por industrial y de comercio, que tengan la condición de residentes y estén domiciliados en la respectiva parroquia; un representante de los Sindicatos agrícolas y Sociedades agrarias que existan en aquélla y tres Vocales electos.

La designación de los miembros

de la expresada Junta, que será presidida por el de más edad, se regirá por las disposiciones generales de esta Sección.»

Artículo 3.º En un plazo de quince días, a contar desde el de la publicación de esta ley en la *Gaceta de Madrid*, deberán quedar acomodadas a los nuevos preceptos las actuales Juntas generales del repartimiento y Comisiones de evaluación en los Municipios.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Ministro de Hacienda,  
**INDALECIO PRIETO TUEPO**  
 (Núm. 82) (*Gaceta* del 19)

## Administración Central

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta* de 9 de agosto último, han sido nombrados Intervenores de fondos por las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 16 de noviembre de 1931.  
 El Director general, González López.

#### Relación que se cita

- D. José Lucas Jiménez Ródenas, Chinchilla (Albacete).
- D. Agustín Rodríguez Bernal, Arcos de la Frontera (Cádiz).
- D. Domingo Soriano Solís, Villafranca de los Barros (Badajoz).
- D. Mariano Villar Sánchez, San Roque (Cádiz).
- D. Arcadio Francisco Mellado Fuentes, Los Santos de Maimona (Badajoz).
- D. Francisco Solanes López, Cañete de las Torres (Córdoba).
- D. Juan Cambreng Mesa, Guía (Las Palmas).
- D. Francisco Solanes López, Gibraltón (Huelva).
- D. Alejandro Sanz López, Almodóvar del Campo (Ciudad Real), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de agosto de 1926.

D. Francisco Solanes López, Cervera (Lérida).

D. Francisco Solanes López, Infantés (Ciudad Real).

D. Miguel Merín Manzanares, Fernán-Núñez (Córdoba).

(Núm. 83) (Gaceta del 19)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de botellas de vidrio (biberones) y tapones, con destino a la Institución municipal de Puericultura y Maternología, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de noviembre de 1931.

El Secretario, M. Berdejo. (E.—803)

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de material de escritorio necesario en las dependencias municipales, hasta 31 de diciembre de 1933, exceptuando el material para escuelas e Intervención municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de noviembre de 1931.

El Secretario, M. Berdejo. (E.—804)

El Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 14 de agosto último, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de alumbrado y fuerza en el Mercado de Vallehermoso, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 12.250 pesetas.

El plazo del concurso es de sesenta

días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económicoadministrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la Producción Nacional, de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición duodécima del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 1.225 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1931.

El Secretario, M. Berdejo. (E.—802)

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 30 de octubre último, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de 1.275 «quepis» con destino al personal de la Guardia municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 15.300 pesetas.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económicoadministrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la Producción Nacional, de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición duodécima del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de pesetas 1.530, que le será devuelta a la

terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1931.

El Secretario, M. Berdejo. (E.—801)

### Secretaría.—Negociado de Ensanche

Este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes, se ha servido aprobar los siguientes suplementos de crédito, con objeto de satisfacer el impuesto de Utilidades a la Hacienda Pública, como consecuencia de la Reorganización de los servicios del Ensanche, aprobada por este excelentísimo Ayuntamiento:

75.000 pesetas, al concepto 12 (Contribuciones e impuestos) del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

22.000 pesetas, al concepto 53 (Jornales de Salubridad e Higiene) del mismo presupuesto; y

70.000 pesetas, al concepto 75 (Jornales de Vías y Obras) del indicado presupuesto vigente de Ensanche.

Todas cuyas cantidades habrán de obtenerse del remanente, sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto de Ensanche de 1930.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, se anuncia al público, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, quedando expuesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, el expediente de dichos suplementos para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, y presentarse durante dicho plazo en el registro general de esta Secretaría.

Madrid, 18 de noviembre de 1931.

El Secretario, M. Berdejo.

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 del corriente mes, se ha servido aprobar un suplemento de crédito en la cantidad de 32.777,39 pesetas para satisfacer al Banco de España el importe de las comisiones que le corresponden por las cuentas de créditos que tiene pendientes con este Excelentísimo Ayuntamiento, y cuyo suplemento de crédito habrá de aplicarse al capítulo I, artículo 1.º, concepto 7.º, del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, transfiriendo la expresada cantidad del remanente de la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche de 1930.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda Municipal se anuncia al público, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría el expediente de dicho suplemento para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas y presentarse durante dicho plazo en el Registro general de esta Secretaría.

Madrid, 18 de noviembre de 1931.

El Secretario, M. Berdejo.

Redactado por la Dirección de Arquitectura Municipal el proyecto de nuevas alineaciones y rasantes

de la calle de López de Hoyos, entre el paseo de Ronda y el límite término municipal, la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Ensanche y en vista del favorable informe del Comité Técnico Ejecutivo, ha dispuesto se anuncie, por el término de treinta días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que determina el artículo 11 del Reglamento de obras, bienes y servicios municipales, para que durante el expresado plazo se presenten cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen juzguen convenientes los interesados, en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, donde se encuentra el expediente incoado al efecto, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de noviembre de 1931.

El Secretario, M. Berdejo.

### Secretaría.—Sección de Fomento

Habiéndose padecido un error al insertar en el Boletín Municipal de la provincia, de 29 de octubre último, el anuncio relacionado con el concurso oposición, para proveer dos plazas de Ayudantes Técnicos de la Sección de Alumbrado de la Dirección de Vías y Obras de este municipio, se hace saber por el presente que, conforme a lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en la sesión de 18 de septiembre, debe entenderse rectificada la base 7.ª del referido concurso en el sentido de que el plazo para la presentación de solicitudes será el de tres meses, contados desde el día siguiente al de dicha publicación, conforme a lo prevenido en el artículo 94 del reglamento de Funcionarios municipales, expirando por tanto el mencionado plazo el día 29 de enero de 1932.

Madrid, 19 de octubre de 1931.—

El Secretario, Mariano Berdejo. (O.—304 bis)

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### INCLUSA

#### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del Distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue el Banco Internacional de Industria y Comercio, contra la Sociedad «Matheu, Artes e Industrias Gráficas», de esta vecindad, con domicilio en el paseo del Prado, número treinta y cuatro, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, de las máquinas embargadas a dicha entidad, que se hallan depositadas en poder del socio de la misma don Francisco Matheu y Rincón, y cuya reseña es la siguiente:

Una máquina plana «Klein Ports», tamaño 80 × 100, Colombier.

Una máquina de componer «Linotype», modelo número nueve.

Una máquina rotativa «Linotype», tamaño 62 × 94.

Una rotativa litográfica «Mann», tamaño de impresión 48 × 61.

Una minerva sistema «Jon Ton-

son» modelo grande, tamaño 40 x 60, número de orden 542.

Una máquina de componer «Linotype», modelo tres, número 5.993.

Una máquina litográfica plana «Alaucet», tamaño águila.

Un volante «Krausse» para dorar y relieves.

Una prensa hidráulica de trescientas atmósferas.

Una bronceadora, tamaño 100 x por 130, sistema «Mann».

Una máquina de rallar, otra de cepillar, otra de calibrar y otra de presar, con motor.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas, en que han sido tasadas las indicadas máquinas.

#### Segunda

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

#### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres

Gustavo Lescure. (D.—254)

### CHAMBERI

Pardo Manuel de Villena (Fernando), natural de Madrid, casado, militar, hijo de Alfonso y de Ignacia, y de veintinueve años de edad, con domicilio en la calle de Francisco de Rojas, número 2, piso primero, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 24 de octubre de 1931.—  
El Secretario, Antonio Sánchez.—  
Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—1.741)

Mingo Castillo (Matilde) y sus padres, natural de Cerezo, Guadalajara, de dieciséis años, soltera, hija de Benito y Nicolasa, domiciliada últimamente en la calle de Ríos Rosas, número 2, piso segundo, derecha exterior, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para recibir declaración y ser reconocida por los Médicos forenses la primera y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los últimos en causa por lesiones de aquella instruída por dicho Juzgado con el núm. 1.192 de 1931.

Madrid, 24 de octubre de 1931.—

El Secretario, Antonio Sánchez.—  
Visto bueno: El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—1.742)

### CENTRO

Duero Montes (Andrés), natural de Madrid, hijo de José y de Josefa, de dieciocho años, soltero y domiciliado últimamente en la calle de Juan Pantoja, 23, procesado en causa por robo núm. 1.024 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de octubre de 1931.—  
El Secretario, Ricardo Gómez.—  
Luis Amado.

(B.—1.707)

### CENTRO

Mero Estelles (Joaquín), domiciliado últimamente en la calle de Don Felipe, 11 y 13, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 184 de 1931.

Madrid, 22 de octubre de 1931.  
El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.703)

Lagunar (Alfredo), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 1.198 de 1929.

Madrid, 22 de octubre de 1931.  
El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.702)

### CONGRESO

Moreno Martínez (Matilde), natural de Aranjuez, de diecinueve años de edad, hija de Florentino y Lucía, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Moreto, 6, cuyo actual paradero se desconoce, procesada por infanticidio, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, al objeto de ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 3 de noviembre de 1931.  
El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—  
Visto bueno, el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.814)

### CHAMBERI

#### EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en providencia de diez del actual, en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta Plaza don Antonio Pérez Molina, que tuvo establecimiento dedicado a la construcción de carrocerías en la calle de Francisco Silvela, número diez, se ha señalado para la junta de graduación de los créditos reconocidos contra el quebrado el día dieciséis de diciembre próximo a las dieciséis horas, en el salón de actos de dicho

Juzgado; y en su virtud se cita para dicha junta a los acreedores del don Antonio Pérez Molina que puedan existir y que sean desconocidos por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndoles, que la misma se celebrará con los que concurren, y que a los que no lo verifiquen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa

(A.—2.333)

### UNIVERSIDAD

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos de juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta Plaza don José Alvarez Laria, se ha señalado para la celebración de la Junta general de acreedores, para nombramiento de Síndicos, por haber sido suspendida la anterior, el día veintiocho del actual mes de noviembre a las tres de su tarde en la Sala audiencia de este Juzgado; y citar por medio del presente para dicho acto a todos los acreedores de la mencionada quiebra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil sesenta y dos del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve, reformado por la Ley de treinta de julio de mil ochocientos setenta y ocho.

Madrid, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—  
Dr. José Santaló.—  
Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
Fermín Suárez Jiménez

(A.—2.332)

### UNIVERSIDAD

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario, promovidos por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de D. Ismael Gálvez Rojas y Elgueta, contra D. José Iara y Vicente, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, la siguiente

Finca:

Una casa situada en esta Capital y su calle del Peñón, número once, que consta de cinco pisos o plantas, distribuidos en cuartos habitables y linda: por su fachada, al Oeste, con la calle del Peñón; a la derecha, entrando, al Sur, con la casa número trece de igual calle; a la izquierda o Norte, con la finca de la cual se ha segregado, y por el fondo o Este, con la casa número tres de la calle del Carnero. Comprende una superficie de tres mil pies cuadrados, equivalentes a doscientos treinta y dos metros con noventa y un decímetros cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, como setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—  
Doctor José Santaló.—  
Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—  
Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
Fermín Suárez Jiménez

(A.—2.330)

### CENTRO

Rodríguez Hernández (Manuel), domiciliado últimamente en la plaza de San Francisco, 1, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por falsedad, instruída por dicho Juzgado bajo número 544 de 1930.

Madrid, 15 de octubre de 1931.—  
El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.676)

Minchi (Antonio), natural de Brasil, de estado casado, de treinta años, domiciliado últimamente en la avenida de Eduardo Dato, 6, Penión Paz, procesado por hurto, en causa número 1.179 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 20 de octubre de 1931.—  
El Secretario, Ricardo Gómez.—  
Luis Amado.

(B.—1.690)

Larios Vivero (Pedro), natural de Morón de la Frontera (Sevilla), de estado soltero, profesión escribiente, de veinte años, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en el barrio de doña Carlota, Puente de Vallecas, calle de Jesús Dulcísimo nombre de María, 75, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para

ser reducido a prisión, decretada en causa seguida bajo el número 1.311 de 1931.

Madrid, 15 de octubre de 1931.—  
El Secretario, Ricardo Gómez.—  
Luis Amado.

(B.—1.679)

Zorrilla Andrés (Antonia), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesada por robo, en causa 1.066 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para serle notificada el auto de procesamiento y reducida a prisión.

Madrid, 15 de octubre de 1931.—  
El Secretario, Ricardo Gómez.—  
Luis Amado.

B.—1.678)

#### CENTRO

García Ruano (Vicenta), domiciliada últimamente en la calle de Argumosa, 3, bajo derecha, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para la práctica de una diligencia en causa por corrupción, instruída por dicho Juzgado bajo el número 579 de 1931.

Madrid, 20 de octubre de 1931.—El  
Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—1.688)

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, en causa seguida por hurto, bajo el número 1.352 de 1931, se hace saber al dueño de una pluma estilográfica grande, de color grande, marca Watterman, 3, que le fué sustraída el día 26 de septiembre último, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento en la indicada causa.

Madrid, 20 de octubre de 1931.—  
El Secretario, Ricardo Gómez.—  
Luis Amado.

(B.—1.692)

#### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por imprudencia, de la que resultó homicidio, en la persona de Carmen Cuevas Rincón, se cita a los parientes más próximos de dicha finada, la cual era natural de Palma del Río, de cincuenta y cinco años, viuda, habitante en esta población en la calle de Fray Ceferino González, número 9, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerles el procedimiento en la forma que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 21 de octubre de 1931.  
El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: Salvador Alarcón.

(Núm. 3.102) (B.—1.720)

#### Juzgados municipales

##### VALDARACETE

Por haber sido declarado desierto el primer concurso para proveer las plazas de Secretario titular y suplente de este Juzgado municipal, por el señor Juez de instrucción del Partido, se ha ordenado se anuncie nuevamente dicha provisión, con arreglo al Real decreto de 10 de abril de 1871, y en el que los aspirantes, presentarán sus instancias en este Juzgado municipal en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes a la vacante acompañarán a su instancia: certificación de la partida de nacimiento, de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su residencia; de examen y aprobación que se mencionan en el artículo 11 del mencionado Decreto, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Valdaracete, 6 de noviembre de 1931.—El Juez municipal, Gumerindo Polo.

(Núm. 3.389)

##### COLLADO MEDIANO

Vacantes, por excedencia del que las desempeñaba, las plazas de Secretario y su Suplente, de este Juzgado municipal, y las que no se han provisto en concurso de traslado, se anuncian en concurso libre, por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes presentarán sus instancias, con partida de nacimiento y certificación de conducta moral, en este Juzgado.

La dotación de estos cargos es la de los derechos arancelarios.

Collado Mediano, a 5 de noviembre de 1931.—El Juez municipal, Cipriano Espinosa.

(Núm. 3.385)

### AYUNTAMIENTOS

#### POZUELO DEL REY

Don Nicasio Aparicio Alonso, Alcalde constitucional de Pozuelo del Rey,

Hago saber: Que, conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos, reunidos para el año de 1932, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 6 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo el tipo de 3.450 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula perso-

nal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de 172,50 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 1.000 pesetas o fiador responsable a satisfacción de la Corporación municipal.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1932, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Si en dicha subasta, no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, y bajo el mismo tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastanteadado el poder correspondiente por el Concejal designado por este Ayuntamiento.

Conforme al artículo 6.º del referido Reglamento se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

En Pozuelo del Rey, a 14 de noviembre de 1931.—Nicasio Aparicio.

##### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el ..., en esta localidad para el año ... de 19..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ..., la cantidad de ... pesetas y ..., céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 3.553) (E.—806)

#### HORTALEZA

El día 10 de diciembre próximo, y hora de las once de la mañana a una de la tarde, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas de los arbitrios municipales siguientes:

Pesas y medidas, lavadero, puestos fijos y ambulantes, carnes y bebidas espirituosas y alcoholes.

Los pliegos de condiciones por que han de regir las subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si en alguna de ellas no hubiere postor, se celebrará la segunda diez días des-

pués, conforme a cuanto se halla dispuesto.

Hortaleza, 16 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Rafael Ortega.  
(Núm. 3.551) (E.—811)

#### CERCEDILLA

Al siguiente día de hacer veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Pinar Baldío», común de estos propios, y de los de Navacerrada, para 600 reses lanaras y 400 vacunas, bajo el tipo de tasación de 2.609,50 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en papel de la clase octava, en pliego cerrado, durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Cercedilla, 13 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Tomás Montalvo.

##### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número ..., de ... de ..., ofrece por el aprovechamiento de pastos del monte «Pinar Baldío», la cantidad de pesetas (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)  
(Núm. 3.561) (E.—809)

#### CHINCHON

Los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1932, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión del día 5 del actual, quedan expuestos al público en esta Secretaría, durante quince días, para atender a las reclamaciones que se formulen a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Chinchón, 19 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Joaquín López.

#### GETAFE

El día 26 del actual, a las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, la tercera subasta para el arriendo del arbitrio obligatorio de pesas y medidas, durante los años de 1932, 1933 y 1934, bajo el tipo de 27.000 pesetas y con arreglo al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para las subastas anteriores, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Getafe, 20 de noviembre de 1931.  
El Alcalde accidental, Eusebio Antón.

(E.—815)

#### COLMENAR DE OREJA

El día 11 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de la del que legalmente me represente, la subasta para el arriendo de los pastos existentes enterreros del común de vecinos, desde el día en que se adjudique la subasta definitivamente, hasta el 31 de mayo de 1932, por el tipo de 850 pesetas.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles.

Si se declarase desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día 18 del citado mes de diciem-

bre, a la misma hora y con el mismo tipo y condiciones.

De haber dos o más proposiciones iguales más ventajosas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Colmenar de Oreja, 14 de noviembre de 1931.—El Alcalde (Firmado). (Núm. 7.565) (E.—807)

**ZARZALEJO**

El día 29 de los corrientes y bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, acompañado de otro Concejal nombrado por el Ayuntamiento, tendrá lugar en la Sala Consistorial, las subastas de los arbitrios que a continuación se expresan para el año de 1932.

A las once de la mañana, bebidas espirituosas y sus alcoholes y carnes frescas y saladas, bajo el tipo de tasación ambas de 8.000 pesetas.

A las doce de la mañana, pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 600 pesetas.

Caso de declararse desierta alguna de ellas, se verificará segunda subasta a los diez días siguientes, bajo los mismos tipos.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas laborables, hasta el de la subasta.

Zarzalejo, 14 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Daniel de la Peña. (Núm. 3.562) (E.—808)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Por acuerdo del Ayuntamiento, tomado en 6 del actual, el día 18 de diciembre próximo, a las doce, se celebrará en el Salón de sesiones subasta pública, que presidirá el Alcalde, para adjudicar el servicio de revestido de sepulturas del cementerio municipal.

El tipo de subasta es el de 149,31 pesetas por cada sepultura de adultos, y el de 95,25 pesetas cada una de las de párvulos, incluidos en ambos precios los honorarios del Arquitecto municipal.

Las ofertas se harán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, presentándose en la Secretaría municipal los días laborables, de once a una, hasta el día anterior a la celebración de la subasta, y en ese día duante el plazo de media hora que concederá la presidencia.

Para tomar parte en la subasta se exige un depósito previo de 100 pesetas, que el rematante elevará a 200, siendo la duración del contrato un año, abonando el Ayuntamiento el importe de las sepulturas construídas, previa certificación del Arquitecto.

Para el bastanteo de poderes se designa al Asesor jurídico D. Miguel de Mora.

Se hace constar que las demás condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Chamartín de la Rosa, a 16 de noviembre de 1931.—El Alcalde accidental, E. García.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., se compromete a ejecutar el revestido de sepulturas cumpliendo todas las condiciones del expediente, en los siguientes precios:

Cada sepultura de adultos ... pesetas, y cada sepultura de párvulos ... pesetas.

También se compromete a satisfacer a los obreros que emplee en la obra los jornales mínimos de cada oficio y categoría, por jornada legal

de trabajo y por horas extraordinarias, y a que éstos no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

(Esto en el caso de que emplee obreros.)

(Fecha y firma).

(E.—813)

**PINTO**

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones acerca de errores aritméticos o de copia.

Así mismo se encuentra terminado y expuesto al público, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones, el padrón de edificios y solares, formado para el año 1932.

Pinto, a 5 de noviembre de 1931. El Alcalde, José Vázquez.

(Núm. 3.424)

**POZUELO DE ALARCON**

Habiendo aprobado este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1932, confeccionado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto aquél documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formularse en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Pozuelo de Alarcón, 5 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Luis García.

(Núm. 3.397)

**RIBAS Y VACIAMADRID**

Las ordenanzas formadas para las exacciones de los ingresos por reintegros de suministros al Ejército y reintegros al pósito municipal, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y, en su caso, presentarse reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 5 de noviembre de 1931.—El Alcalde, B. Alhambra.

(Núm. 3.399)

**ALCORCON**

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el pago de la ejecución de obras de abastecimiento de aguas al vecindario y aprobado por la Comisión municipal de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término municipal formular, respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Alcorcón, a 2 de octubre de 1931. El Alcalde, Mariano Lejárraga.

**ROBLEDILLO DE LA JARA**

El presupuesto municipal ordinario aprobado por esta Corporación Municipal para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, pues así lo tiene prevenido el artículo 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Robledillo de la Jara, 3 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Pedro González.

(Núm. 3.339)

**ALDEA DEL FRESNO**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1932, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Aldea del Fresno, 30 de octubre de 1931.—El Alcalde, Segundo Hernández.

(Núm. 3.335)



La matrícula de subsidio industrial de esta Villa para el próximo año de 1932, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones que se presenten contra la misma.

Aldea del Fresno, 29 de octubre de 1931.—El Alcalde, Segundo Hernández.

(Núm. 3.335)



Terminado el padrón de edificios y solares de este término para el año 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, sobre errores aritméticos.

Aldea del Fresno, 29 de octubre de 1931.—El Alcalde, Segundo Hernández.

(Núm. 3.335)

**MAJADAHONDA**

En esta Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran expuestas al público, en las horas hábiles de oficina, para el ejercicio de 1932, los siguientes documentos, con los plazos de exposición que se indican:

Matrícula de la contribución industrial, por plazo de diez días.

Padrón de los vehículos de tracción mecánica sujetos a tributar por Patente Nacional de circulación de automóviles, por plazo de quince días.

Durante cuyos plazos podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Majadahonda, 2 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Angel Millán.

(Núm. 3.470)

**VILLAVIEJA DE LOZOYA**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1932 y aprobado por la Comisión de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo del artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término, formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime conveniente.

Villavieja de Lozoya, a 11 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Faustino Durán.

(Núm. 3.499)

**TORRELAGUNA**

Para atender al pago de la jubilación del ex-Secretario D. Santiago Sanz, de los meses de primero de agosto último hasta el treinta y uno de diciembre próximo, cuya jubilación importa 1.666,65 pesetas, la Comisión de Hacienda ha propuesto,

dentro del Presupuesto corriente, la oportuna habilitación por transferencia de las cantidades siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 5.º, concepto 1.º, 500 pesetas.

Del artículo 1.º, artículo 10, concepto 11, 241,65 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 5.º, 750 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 6.º, concepto 1.º, 175 pesetas.

Que hacen un total de 1.666,65 pesetas.

La misma Comisión, para atender a las necesidades de los capítulos correspondientes, ha propuesto también que dentro del Presupuesto corriente se verifiquen las siguientes transferencias:

Al capítulo 6.º, artículo 3.º, concepto 1.º y del capítulo 1.º, artículo 10, concepto 11, 258,35 pesetas; y capítulo 13, artículo 3.º, concepto 1.º, 691,65 pesetas, que hacen un total de 950 pesetas.

Al capítulo 18, artículo 1.º, del capítulo 13, artículo 3.º, concepto 1.º, 1.308,35 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público esta propuesta, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Torrelaguna, 2 de noviembre de 1931.—El Alcalde accidental, Agapito Hernánz.

(Núm. 3.328)

**EL ESCORIAL**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1931, formado por la Comisión de Hacienda, y aprobado por el Ayuntamiento, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de mi cargo, por término de ocho días, para oír reclamaciones, durante el cual podrá ser examinado por todas las personas interesadas y entablar los recursos procedentes a los ocho días siguientes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

El Escorial, 2 de noviembre de 1931.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 3.332)

**COLMENAR DE OREJA**

El día 11 de diciembre próximo y a las horas que se dirán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me represente, las subastas siguientes:

A las once, la del arriendo del Teatro municipal durante los años de 1932, 1933, 1934 y 1935, por el tipo de 15.000 pesetas, o sea, 3.750 pesetas cada anualidad.

A las doce, la del arbitrio municipal de la medida y peso de líquidos, de uso obligatorio, durante el año 1932, por el tipo de 16.000 pesetas.

Las proposiciones habrán de hacerse en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados, cualquier día laborable y durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta las trece horas del día diez del citado mes de diciembre, acompañando aparte el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 de una anualidad de la primera, y del tipo de subasta de la segunda.

Los proponentes presentarán un fiador abonado a satisfacción del Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles.

Si se declarasen desiertas las subastas, se celebrará una segunda el día 18 del indicado mes de diciembre, a la misma hora, bajo el mismo tipo y condiciones de la del Teatro, y con la rebaja del 25 por 100 la de líquidos, pudiendo presentar propuestas hasta las trece horas del día 17.

De haber dos o más proposiciones iguales más ventajosas, se estará a lo que dispone el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Colmenar de Oreja, 14 de noviembre de 1931.—El Alcalde (Firmado).  
(Núm. 3.565) (E.—810)

**STA. MARIA DE LA ALAMEDA**  
Don Pedro Soriano Soriano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que, en sesión de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1932, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Santa María de la Alameda, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde, Pedro Soriano.

(Núm. 3.398)

#### BRAOJOS

Aprobado por la Comisión Municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1932, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Braojos, 5 de noviembre de 1931. El Alcalde, Anastasio Montoya.

(Núm. 3.393)

#### EL BERRUECO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de hoy el presupuesto municipal ordinario de este referido Ayuntamiento que ha de regir el año 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

El Berrueco, 5 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Gabino Sanz.

(Núm. 3.394)

#### ARGANDA

Con fecha 5 del corriente, ha quedado expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1932, aprobado por el Ayuntamiento pleno en la sesión del día 4 del corriente, quedando a disposición del público para que se interpongan las reclamaciones que se estimen convenientes, las cuales en unión del mismo, serán elevadas al señor Delegado de Hacienda.

Arganda, a 11 de noviembre de 1931.

(Núm. 3.500)

#### PIÑUECAR

Aprobado por la Comisión de Hacienda, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el próximo año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Piñuecar, 10 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Alvarez.  
(Núm. 3.501)

#### Regimiento Cazadores de Caballería número 3.

Necesitando adquirir este Regimiento las prendas que al final se detallan y teniendo en cuenta la orden circular de 6 de octubre de 1931 (D. O. núm. 225), se abre concurso a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones al Sr. Comandante Mayor del mismo, hasta las once horas del día 25 de diciembre próximo, en cuyo día y hora se reunirá la Junta económica para su examen y adjudicación, teniendo entendido que los precios de dichas prendas no pueden rebasar de los oficiales marcados como límites en la orden circular de 2 de octubre de 1930 (*Diario Oficial* número 223).

Las prendas serán de producción nacional y ajustadas en confección y calidad al pliego de condiciones técnicas y legales que determina la orden de 19 de diciembre de 1930 (D. O. número 287) debiendo ser entregadas en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, y de su importe se deducirá el 1,30 por 100 para pagos del Estado, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio, que se repartirá a prorrato entre los que resulten favorecidos.

Los concursantes acompañarán a la proposición, todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la orden de 27 de marzo de 1931 (D. O. núm. 73) y en las condiciones que la misma señala.

Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores, antes de los treinta días siguientes al en que se comunique la resolución del concurso, no respondiendo este Cuerpo, de los que una vez transcurrido dicho plazo, no hubieran sido retirados.

Es condición indispensable que cada constructor indique en su proposición el plazo exacto en que se compromete a tener entregadas en el almacén las prendas que ofrece.

#### PRENDAS QUE SE CITAN

##### Prendas mayores

Correajes avellana, 300; taalfes de machete, 300, tabardos de lana kaki, 300; polainas de cuero (pares) 300; capotes mantas, 250.

##### Prendas menores

Chalecos de abrigo, 600; camisas, 600; calzoncillos, 600; guerreras de algodón kaki, 1.000; pantalones de algodón kaki, 1.000; ceñidores de cuero, 600.

Alcalá de Henares, 17 de noviembre de 1931.—El Comandante Mayor (Firmado).—V.º B.º: El Coronel (Firmado).

(E.—805)

#### Regimiento de Artillería a Caballo

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas menores que a continuación se expresan, se abre concurso para que los constructores que lo

deseen presenten modelos hasta las once horas del día 22 del próximo mes de diciembre.

Tendrán presente los concursantes todas las instrucciones que fija la Orden circular de 27 de marzo próximo pasado (D. O. número 73).

El total de la adjudicación deberá ser entregado en el Almacén del Regimiento treinta días después de comunicada la adjudicación.

#### PRENDAS QUE SE CITAN

Guerreras de kaki.—150 de talla 1.ª ancha; 100 de 1.ª estrecha; 250 de 2.ª ancha; 150 de 2.ª estrecha, y 50 de 3.ª ancha. Total, 700.

Pantalones de kaki.—250 de talla 1.ª ancha; 200 de 1.ª estrecha; 250 de 2.ª ancha; 150 de 2.ª estrecha; 100 de 3.ª ancha, y 50 de 3.ª estrecha. Total, 1.000

Camisas.—400 de XX; 300 de X, y 300 de 1.ª

Calzoncillos.—400 de XX; 300 de X, y 300 de 1.ª

Cuellos.—1.000 de 1.ª; 1.000 de 2.ª, y 1.000 de 3.ª

Pañuelos.—2.000.

Cucharas.—400.

Ceñidores.—600.

Toallas.—1.000.

Chalecos de abrigo.—300 de X; 100 de XX, y 100 de 1.ª

Borceguíes.—150 del 42; 250 del 43; 50 del 44, y 50 del 45.

Campamento, a 18 de noviembre de 1931.

(E.—814)

#### Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

#### ANUNCIO

El día 15 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, tendrá lugar la reunión de esta Junta, para adquirir las cantidades de harinas, cebada, habas, paja, leña, avena, esparto y carbones precisos durante un mes, para las atenciones del Parque de Intendencia, Depósito de Alcalá de Henares, Almacén de Campamento y Plazas de Getafe, Tetuán de las Victorias, El Pardo y Vicalvaro, así como para las atenciones de las de Aranjuez y Badajoz durante un trimestre.

Los oferentes dirigirán sus proposiciones al Sr. Coronel Presidente, teniendo lugar la entrega de las mismas el día 14 del citado diciembre, de diez a trece, en la Secretaría de la Junta (Cuartel del Regimiento Zapadores), conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma, las duplicadas muestras se entregarán en el referido local, los días 4 y 5 del repetido mes, de diez a trece.

Los proponentes deben presentar el recibo corriente de la contribución industrial, la cédula personal y el resguardo de la fianza.

Madrid, 19 de noviembre de 1931. El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

(E.—800)

#### Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de renovación de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, número 2.598, de este Centro, presentado por D. Gaudencio López y López, de esta Capital, se anuncia al público por medio del

presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallare le presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto y expedido su duplicado, con arreglo a lo dispuesto por la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 17 de noviembre de 1931. Por el Director general (firmado).  
(A. 2.331)

#### Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial

#### Venta de ganado caballar

#### ANUNCIO

El día 4 del próximo diciembre y siguientes laborables, a las once de la mañana, y con la Presidencia del Sr. Delegado de la Comisión incautadora de los bienes del Patrimonio que fué de la Corona, empezará en el Picadero de las que fueron Caballerizas Reales, la subasta, en oferta verbal, del ganado caballar existente en las mismas, vendiéndose por separado cada uno de los caballos, siempre que la cantidad ofrecida sea superior al tipo señalado y abonando el rematante los gastos que a prorrato le correspondan por los anuncios.

En caso de igualdad de proposiciones, se verificará durante diez minutos licitación por pujas a la llana, no menores de diez pesetas, y si aquella subsistiese al terminar dicho plazo, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de condiciones y tasación del ganado pueden verse todos los días laborables, de diez de la mañana a dos de la tarde, en las oficinas de la antigua Intendencia de Palacio y en la Secretaría de Caballerizas.

El ganado puede verse igualmente en esta última dependencia los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Madrid, veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Delegado administrativo,  
Juan Cueto

(D.—256)

#### Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial

#### PALACIO DE MADRID

El día treinta de noviembre actual, a las once de la mañana, se celebrará en las oficinas de la Antigua Intendencia del Palacio de Madrid, la subasta de un lote de lana suelta y colchones y almohadas de lana y de crin, en las condiciones consignadas en pliegos que serán expuestos al público en las referidas oficinas.

Madrid, 20 de noviembre de 1931.  
(D.—255)

#### ORIA Y GALINDEZ

#### JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3  
MADRID

#### CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70  
Teléfono, 53202